RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2025-MPA

Ayabaca, 19 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con **Nº de Registro 117230,** de fecha 18 de febrero del 2025, presentada por el Sr. Felicino Avila Rivera; **Informe Nº 075-2025/MPA-GDES-SGECED-EAC,** de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; **Informe Nº 161-2025-GDES-MPA**, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº 0426-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con **Nº de Registro 117230,** de fecha 18 de febrero del 2025, el Sr. Felicino Avila Rivera, solicita apoyo económico para cubrir gastos de actividades culturales programadas por Aniversario del Asentamiento Humano San José Obrero – Ayabaca;

Que, con **Informe Nº 075-2025/MPA-GDES-SGECED-EAC,** de fecha 19 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico y concluye: "(…) En virtud de lo expuesto es favorable el apoyo económico por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) para realizar actividades culturales programadas por Aniversario del Asentamiento Humano San José Obrero – Ayabaca, por cuanto contribuye como estrategia para promover la inclusión, el intercambio cultural y la apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas y tradicionales de nuestro pueblo, por ello, se sugiere atender en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante **Informe Nº 161-2025-GDES-MPA**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico solicitado por el Sr. Felicino Avila Rivera, destinados a cubrir los gastos de actividades culturales programadas por Aniversario del Asentamiento Humano San José Obrero, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe Nº 0426-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2025-MPA

soles) en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SR. FELICINO AVILA RIVERA, IDENTIFICADO CON DNI N° 03123836, DESTINADOS A CUBRIR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR ANIVERSARIO DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JOSÉ OBRERO;**

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de 19 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para emitir el Acto Resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral Nº 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **FELICINO AVILA RIVERA**, identificada con **DNI Nº 03123836**, para cubrir gastos destinados para actividades culturales programadas por Aniversario del Asentamiento Humano San José Obrero - Ayabaca, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE